



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de enero de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**QUINTO.- APROBACIÓN Y CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR LA INCORPORACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA SOLAR.**

PRIMERO.- Habiéndose presentado diversas solicitudes de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras durante el año 2022, por el supuesto contemplado en el punto 4 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto (ICIO) bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

SEGUNDO.- Habiéndose emitido informe técnico favorable por parte del Negociado de Urbanismo en relación con la instalación y finalización de la obra, para las siguientes solicitudes

	SOLICITANTE	NIF / CIF	FECHA SOLICITUD	INFORME	FECHA INFORME
1	ROSA MARIA MIRANDA MANZANO →	..***4366** →	20/04/22	FAVORABLE	30/11/2022
2	MARIA TERESA PADILLA VILLALON →	..***1250** →	03/05/22	FAVORABLE	30/11/2022
3	PEGASUS AVIACION, S.A. →	A41017161	17/03/22	FAVORABLE	24/10/2022
4	PROYECTOS Y CASAS, S. C. A. →	F14576326	27/07/21	FAVORABLE	12/12/2022
5	HOTEL HERMANOS CASTILLO, S.A. →	A1421249	09/09/22	FAVORABLE	30/11/2022
6	INMACULADA AGUILAR BERATÉGUI →	..***1002** →	21/04/22	FAVORABLE	12/12/2022
7	ANDRÉS FERNÁNDEZ CARO →	..***3777** →	23/09/22	FAVORABLE	12/12/2022
8	MARIA CARMEN VELASCO FERNÁNDEZ →	..***1728** →	26/10/22	FAVORABLE	13/12/2022
9	INMACULADA FERNANDEZ CARMONA →	..***3553** →	07/09/22	FAVORABLE	14/12/2022
10	MARIA ANGELES MARTINEZ HERNANDEZ →	..***1423** →	27/10/22	FAVORABLE	14/12/2022
11	MARIA EUGENIA CARO MARTINEZ →	..***5156** →	02/11/22	FAVORABLE	19/12/2022
12	CIRILO CALVO BARRERO →	..***128** →	16/11/22	FAVORABLE	19/12/2022
13	FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA →	G14023774	20/06/22	FAVORABLE	10/01/2022
14	FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA →	G14023774	20/06/22	FAVORABLE	10/01/2022

TERCERO.- Estando acreditado dentro del expediente que los sujetos pasivos han efectuado el respectivo ingreso en tiempo y forma, y que se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

CUARTO.- Visto el Informe de la Sra. Tesorera de fecha 10/01/2022.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

• Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España  
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 1 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

06FD375DE162D89C2C08



06FD375DE162D89C2C08

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 27-01-2023

VºBº de El Concejel de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 27-01-2023



- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De acuerdo con el art. 15.1 y 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se acuerda la imposición y ordenación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, como un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Por su parte la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras establece en su artículo 3 los actos sujetos al cobro del impuesto y en particular: "(...) b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes."

Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT), que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

Agrega el artículo 4 de la Ordenanza que en el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

- Bonificación en el I.C.I.O.

El artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora establece la bonificación del 95% en el pago del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Esta bonificación será de aplicación sobre la cuota tributaria que resultare de la aplicación del tipo impositivo señalado para el presente impuesto y referido al capítulo señalado para dicha instalación y que será de aplicación tan sólo en las obras que no sean de nueva planta.

En consecuencia, la aplicación de la bonificación solicitada, se encuentra condicionada a la concurrencia de los siguientes requisitos, como son:





- Se trate de obras e instalaciones que incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energética solar.
- Que NO se trate de obras de nueva planta.
- Que la bonificación se solicite antes de la terminación de la obra / instalación.

Habiéndose informado favorablemente los anteriores extremos en las solicitudes referidas por parte del Arquitecto Municipal, procede proponer al Pleno de este Ayuntamiento el reconocimiento y concesión de la bonificación del ICIO sobre el presupuesto material de la obra/instalación del aprovechamiento eléctrico señalado.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de enero de 2023, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IU ANDALUCÍA (2), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.- RECONOCER Y CONCEDER** la bonificación del 95% contemplada en el punto 4 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto (ICIO) a favor de las siguientes sujetos pasivos, por la ejecución de obras e instalaciones en las que se incorporan sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, por los siguientes importes.

GEX	SOLICITANTE	PRESUPUESTO MATERIAL	No. LIQUIDACION	IMPORTE PAGADO	IMPORTE A DEVOLVER
2022/10413	ROSA MARIA MIRANDA MANZANO	4.814,05 €	31862	ICIO: 141,73 + TASA 27,92 = 169,65 EUR	134,64 EUR
2022/10424	MARIA TERESA PADILLA VILLALON	4.814,05 €	31876	ICIO: 141,73 + TASA 27,92 = 169,65 EUR	134,64 EUR
2022/9484	PEGASUS AVIACION, S.A.	45.021,50 €	31096	ICIO: 1.325,43 + TASA 261,12 = 1.586,55 EUR	1.259,15 EUR
2022/9405	PROYECTOS Y CASAS, S. C. A.	179.642,79€	30832	ICIO: 10.837,39 + TASA 2.135,08 + FIANZA 3.681,18 = 16.653,65 EUR	10.295,52 EUR
2022/11357	HOTEL HERMANOS CASTILLO, S.A.	6.763,14 €	32373	ICIO: 1.082,31 + TASA 213,22 + FIANZA 367,63 = 1.663,17 EUR	1.028,19 EUR
12332/2022	INMACULADA AGUILAR BERAATEGUI	6.705,94 €	31416	ICIO: 197,42 + TASA 38,89 = 236,31 EUR	187,55 EUR
2022/12380	ANDRÉS FERNÁNDEZ CARO	5.547,43 €	32414	ICIO: 163,32 + TASA 32,17 = 195,50 EUR	155,15 EUR
2022/12514	MARIA CARMEN VELASCO FERNÁNDEZ	5.395,00 €	32247	ICIO: 158,83 + TASA 31,29 = 190,12 EUR	150,88 EUR
2022/12393	INMACULADA FERNANDEZ CARMONA	2.615,96 €	32372	ICIO: 77,01 + TASA 15,17 = 92,18 EUR	73,15 EUR
2022/12525	MARIA ANGELES MARTINEZ HERNANDEZ	3.410,96 €	32112	ICIO: 100,42 + TASA 19,78 = 120,20 EUR	95,39 EUR
2022/12802	MARIA EUGENIA CARO MARTINEZ	5.538,15 €	31736	ICIO: 163,04 + TASA 32,12 = 195,16 EUR	154,88 EUR
2022/12799	CIRILO CALVO BARRERO	4.462,81 €	32117	ICIO: 131,39 + TASA 25,88 = 157,27 EUR	124,82 EUR
2022/11413	FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA	23.926,24 €	32087	ICIO: 704,39 + TASA 138,72 = 843,16 EUR	669,17 EUR
2022/11428	FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA	17.079,57 €	32138	ICIO: 502,82 + TASA 99,06 = 601,88 EUR	477,67 EUR

**Segundo.-** En consecuencia APROBAR y ORDENAR la devolución a los respectivos sujetos pasivos de los importes listados a continuación.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SOLICITANTE	NIF / CIF	IMPORTE A DEVOLVER
ROSA MARIA MIRANDA MANZANO	***4366**	134,64 EUR
MARIA TERESA PADILLA VILLALON	***1250**	134,64 EUR
PEGASUS AVIACION, S.A	A41017161	1.259,15 EUR
PROYECTOS Y CASAS, S. C. A.	F14576326	10.295,52 EUR
HOTEL HERMANOS CASTILLO, S.A.	A1421249	1.028,19 EUR
INMACULADA AGUILAR BERATEGUI	***1002**	187,55 EUR
ANDRÉS FERNÁNDEZ CARO	***3777**	155,15 EUR
MARIA CARMEN VELASCO FERNÁNDEZ	***1728**	150,88 EUR
INMACULADA FERNANDEZ CARMONA	***3553**	73,15 EUR
MARIA ANGELES MARTINEZ HERNANDEZ	***1423**	95,39 EUR
MARIA EUGENIA CARO MARTINEZ	***5156**	154,88 EUR
CIRILO CALVO BARRERO	***128**	124,82 EUR
FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA	G14023774	669,17 EUR
FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA	G14023774	477,67 EUR

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Código seguro de verificación (CSV):

**06FD 375D E162 D89C 2C08**



06FD375DE162D89C2C08

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 27-01-2023

VºBº de El Concejales de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 27-01-2023